

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe de Redacción respectivamente por escrito y se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alonso XIII (q. D. g.), Su Magestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Secretaría

La Excmo. Sra. Secretaria de la Junta de Damas de Honor y Mérito, me dirige la petición siguiente:

«Excmo. Sr.:

«Siguiendo la costumbre de años anteriores, la Junta ha dirigido una circular a los Alcaldes de los pueblos de la provincia, comprendidos en la adjunta relación, invitándoles a que, durante la próxima Semana Santa, promuevan una cuestación a beneficio de la Inclusa y Colegio de la Paz de esta Corte.

«La Junta, penetrada del celo que V. E. demuestra en favor de los desvalidos, le ruega se sirva recomendar, con el mayor interés, a las referidas autoridades, el asunto, con el fin de aumentar los recursos extraordinarios con que la Junta atiende a muchas necesidades de los citados asilos, indicándoles al propio tiempo la conveniencia de que remitan con brevedad posible el proyecto de la cuestación para no demorar la publicación del boletín extraordinario acostumbrado.»

En su virtud, recomiendo a los señores Alcaldes de los pueblos que se relacionan a continuación, coadyuven a la gestión de la Junta de Damas de Honor y Mérito, para el mayor resultado de la cuestación que hace en beneficio de los Establecimientos benéficos citados, y remitan luego, con toda

urgencia, los fondos recaudados, según se interesa.

Madrid, 22 de Marzo de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

Sres. Alcaldes de los pueblos de

- Alcalá de Henares
- Arganda
- Aranjuez
- Carabanchel Alto
- Carabanchel Bajo
- Ciempozuelos
- Colmenar Viejo
- Colmenar de Oreja
- Chinchón
- El Molar
- El Escorial
- Fuencarral
- Getafe
- Leganés
- Loeches
- Morata de Tajujía
- Navalcarnero
- San Martín de Valdeiglesias
- Torrelaguna
- Torrejón de Ardoz
- Villaviciosa de Odón
- Villarejo de Salvanés
- Vicálvaro
- Valdemoro

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Ferrocarriles

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de hierro del Norte, por el retraso de dos horas y veintitrés minutos con que llegó a esta Corte el tren núm. 6 del día 10 de Octubre de 1916;

Resultando del informe emitido por el Ingeniero Jefe de la primera División técnica y administrativa de ferrocarriles, que el referido retraso, que excede en dos horas y tres minutos de la tolerancia reglamentaria de veinte minutos, fué debido principalmente a la espera injustificada en Ontanares de una hora y tres minutos para dar paso al tren núm. 4, que pudo evitarse continuando avanzando el tren núm. 6, hasta ser alcanzado por el otro en distinta estación; por otra parada de catorce minutos en Yagües, y por dife-

rentes pérdidas de tiempo en marcha por patinaje, además de las ocasionadas por cruzamientos y alcances que no justifican tampoco un retraso tan considerable, razón por la cual la División propuso la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas.

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en 17 de Marzo último, reconoció la cuantía del retraso y sus causas y limitándose a disculpar el de Ontanares, manifestando haber castigado al agente responsable del mismo, solicitó se le declarara exenta de responsabilidad en estas diligencias.

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 12 de Abril del corriente año, propuso que no se aplicara en este expediente penalidad alguna, aceptando las exculpaciones de la Compañía;

Considerando que conformes la División, la Compañía y la Comisión provincial en la cuantía del retraso que excedió en más de dos horas de la tolerancia reglamentaria, autorizada precisamente para casos de precaución, alcances y cruces accidentales como el que la Compañía alegó como excusa, es imprescindible la imposición de penalidad en este expediente con arreglo a los artículos 150, 160 y 166 del Reglamento de policía de ferrocarriles;

Considerando que la Real orden de 6 de Mayo de 1892 y la de 31 de Octubre de 1901 establecen terminantemente la responsabilidad de las Compañías ante la Administración por las faltas y descuidos de sus empleados y agentes, y que lo determinado en las Reales órdenes de 2 de Enero y 22 de Abril de 1908, no contradicen tal criterio, toda vez que se limitan a reconocer la facultad discrecional de las Divisiones inspectoras para dejar de proponer sanción en los casos de faltas y retrasos leves, siendo en esta ocasión la División de Ferrocarriles con conocimiento de todos los detalles que pudieron originar todos los retrasos del tren 6, y principalmente el de Ontanares, la que después de oír a la Compañía en las diligencias que precedieron a su informe, formuló la propuesta de multa;

Considerando que aún descontado del retraso penable de tres horas y tres minutos el de una hora y tres minutos de Ontanares, todavía excedería en una hora, del margen tolerado reglamentariamente, el retraso de que ni siquiera ha intentado disculpa la Empresa en este caso, y que los motivos de atenuación que puedan concurrir en el mismo, deben sin duda haber sido tenidos en cuenta por la División, al reducir su propuesta a la imposición de la multa mínima, autorizada por el artículo 12 de la Ley de policía de Ferrocarriles;

Vistos, además de las disposiciones antes referidas, el art. 29 de la Ley de policía de Ferrocarriles y la Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias,

He resuelto, de conformidad con lo informado por la primera División de ferrocarriles y lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, imponer a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso de dos horas y veintitrés minutos con que llegó a esta Corte el tren núm. 6 del día 10 de Octubre de 1916.

Madrid, 15 de Marzo de 1918.

El Gobernador,  
Luis López Ballesteros

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencias provinciales

#### CENTRO

Alonso Monzón (D.<sup>a</sup> Antonia), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliada últimamente en el Arroyo de Embajadores, número 18, bajo, núm. 69, comparecerá el día cinco de Abril próximo, a las dos y media de su tarde, ante la sección primera de esta Audiencia Provincial, para declarar en el juicio oral, en la causa por delito de hurto contra Mariano Blasco Jiménez.

Madrid 6 de Marzo de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. S.

Félix Alonso  
(B.—623)

Morán Matesanz (D. Salvador), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, domiciliado últimamente en el Arroyo de Embajadores, número 18, bajo, número 69, comparecerá el día 5 de Abril próximo, a las dos y media de la tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia territorial para declarar en el juicio oral en la causa por delito de hurto contra Mariano Blasco Jiménez.

Madrid, 6 de Marzo de 1918.

Enrique Robles.

El Escribano,  
P. S.  
Félix Alonso.  
(B.—625.)

**Juzgados de primera instancia**

**LATINA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en quince del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que sigue la Sociedad Mercantil Anónima, «Crédito del Trabajo», en liquidación, contra doña Ceferina Aspuz y Mendive, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad don Carlos, doña María Luisa, don Ezequiel, don Moisés, doña Eduvigis, doña María de la Salud, don Abraham, doña María del Socorro y don Juan Aira y Aspuz, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en garantía del crédito perseguido y que es:

Una casa en el Real Sitio de El Pardo, distrito hipotecario de El Escorial, en la calle de la Sal, número ocho, por donde tiene la entrada principal, con esquina y vuelta a la calle del Cuartel de la Guardia civil, por la que le corresponde el número siete, que linda: al Norte o testero, con finca de los herederos de don Enstaquio Carrero; al Mediodía, con la expresada calle de la Sal, por donde tiene la fachada principal; al Saliente o medianería derecha, entrando, con finca perteneciente a D. Joaquín Ripoll, y al Poniente o medianería izquierda, con la calle del Cuartel de la Guardia civil; que mide geoméricamente una superficie o área plana de doscientos cuarenta y un metros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento nueve pies y cincuenta y cinco décimas, y consta de planta baja, piso principal y segundo y un sotabanco.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de Abril próximo, a las once, sin sujeción a tipo como se ha expresado; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el diez por ciento de la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, en efectivo metálico, en la mesa del Juzgado; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secre-

taría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que si los licitadores no aceptan estas obligaciones no les será admitida la proposición.

Madrid, diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

Luis Moya

El Secretario,  
Juan García  
(A.—167)

**INCLUSA**

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Como ampliación al edicto fecha del diez de Diciembre del año último, relativo a la denuncia formulada por el Procurador D. Luis García Ortega, a nombre de Mr. Francois Marie Joseph Ambroise le Chauv Kerguence y Madame Leopoldine Victoire Villers a consecuencia de haber sido estos privados, por extravío o sustracción, de la posesión de setenta y cinco obligaciones al 3 por 100 de quinientos francos, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuya numeración se expresaban en dicho edicto, hago saber: Que en virtud de escrito presentado por dicho Procurador, haciendo constar que en aquella denuncia se padecieron errores y omisiones, y de lo acordado en providencia de quince de los corrientes, queda levantada la retención de la obligación número 241.278 y retenida la número 241.278; anulada la retención de las amortizadas números 4.670 y 671—44.670—204.587—204.590—233.734—354.197 a 200 y 471.063 y retenidas las que se omitieron números 2.290—153.357 a 360—182.751—338.961—671.656—764.777—768.163 y 1.158.593; subsistiendo en lo demás el primitivo edicto y pudiendo, por tanto, comparecer en este Juzgado, dentro del plazo de diez días, a hacer uso de sus derechos, los tenedores actuales de los valores cuyos números se dejan expuestos como rectificados y de los que ahora se consignan y fueron omitidos.

Dado en Madrid, a diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

Félix Ruz y Cara

Ante mí  
Sixto Pampliega  
(D.—38)

**CHAMBERI**

D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, se hace saber: Que el procurador D. Luis García Ortega, en representación de doña María Teresa y doña Germana Gonneville, se ha formulado denuncia sobre extravío de cuarenta y una obligaciones de quinientos francos

de valor nominal, al 3 por 100 de intereses hipotecarias, de la Compañía del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números 285.993 al 96, 294.618—300.874—317.197—317.198 al 317.203—317.205 al 308—330.378 345.912 y 913—395.547 al 551—407.474 y 407.475—732.590 al 92—874.750 802.660 al 665—822.825 y 877.775 al 77.

En su consecuencia, se hace pública la expresada denuncia para que en el término de nueve días a contar desde que este edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* y *Diario de Avisos* de esta Capital, puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores actuales de las cuarenta y una obligaciones hipotecarias mencionadas, a hacer uso del derecho de que se crean asistidos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente en derecho; y también se hace saber que se ha retenido el pago del capital en su caso y el de los intereses y dividendos.

Dado en Madrid, a quince de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

José Soler.

El Secretario,  
P. S.  
Miguel Atienza  
(D.—39)

**UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia dictada en ocho del corriente, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace saber que el Procurador D. Luis García Ortega, en nombre del súbdito francés Mr. Paul Bertand, ha presentado escrito formulando denuncia por robo, extravío o detención a causa de la actual contienda europea, de 63 obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, tres por ciento de interés y valor nominal de quinientos francos, números, 126.657—146.125 a 126—201.121—218.549 a 550—251.593—259.409—265.476 a 477—265.705 y 706—268.875 272.044—274.502 a 505—274.854—278.325—331.297 a 299—365.367 a 369—365.567—370.374—372.850 a 355—376.700—383.252 a 255—396.235 a 236—396.631 a 634—459.721—483.452—709.257 a 258—523.219 a 220—143.609—148.503—718.576—1.044.609 al 611—1.044.624 al 639.

Cuyos valores adquirió el Sr. Bertand por conducto del Credit Lyonnais en Lille, constituyendo cinco depósitos en diversos Establecimientos bancarios, recibiendo en Julio de 1914 el último dividendo, siendo la causa de la desposesión la invasión de Francia por las fuerzas alemanas.

Y habiendo sido admitida dicha demanda denuncia, en la que se pide la expedición de duplicados y la prohibición de negociar dichos valores y del pago del capital y dividendos, por el presente se llama al tenedor o tenedores de las obligaciones de que se trata, para que, dentro del término de nueve días, comparezca ante este Juzgado a ejercitar su derecho, bajo apercibi-

miento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla  
El Secretario,  
Esteban Unzueta  
(D.—40)

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, a solicitud de D. Luis García Ortega, en la representación del súbdito francés señor Maxques Aymón de Nicoláy, en el expediente de denuncia de extravío de cuatrocientas setenta y una obligaciones del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se rectifica el edicto inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, de 24 de Noviembre de 1917, en cuanto se refiere a la obligación núm. 353.500, que equivocadamente está dicha representación, pues dice debe ser la 253.500, a cuyo tenedor ha de referirse el llamamiento, para que dentro del término de nueve días comparezca a ejercitar su derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para insertar en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, autorizo el presente en Madrid, a 9 de Marzo de 1918.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez  
(D.—41)

**CONGRESO**

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, dictada en los autos incidentales de pobreza, promovidos por D. Félix Haering Eguiluz, en nombre de sus hijas menores Emilia y Soledad Haering Zabala, para litigar con don Víctor Haering Eguiluz y otros, se saca a la venta en pública subasta la participación de 50.000 pesetas que, en el valor de 93.500 pesetas, corresponde a la primera de dichas menores, en la casa núm. 11 moderno, de la calle de San Vicente Alta de esta Corte, manzana 425, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 15 de Abril próximo, a las doce horas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe de dicha participación, sin cuyo requisito no podrán concurrir; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de las expresadas cincuenta mil pesetas; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro con la que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir otros; que las cargas y gravámenes anteriores, o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

idad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, por último, que tanto los expresados títulos, como la descripción de la finca, constan en dichos autos, los que se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores que lo deseen, para su examen.

Madrid 7 de Marzo 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Eduardo Chalud.

El Secretario, Roqua Novella.

(C.—42)

**BUENAVISTA**

Fernández Ramos (José), natural de Jahogán (León), de estado casado, profesión camarero, de 34 años, hijo de Martín y Nicomedes, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, núm. 11, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierto proveído.

Madrid, 6 de Marzo de 1918.

Félix Jarabe

El Secretario, P. S.

Manuel Leira

(B.—611)

Sánchez Bretaña (Enrique), de estado soltero, profesión no consta, así como la edad, ni sus señas personales, procesado por estafa de una motocicleta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Antonio Aguilar.

Madrid, 25 de Febrero de 1918.

Félix Jarabe

El Secretario, Manuel Leira

(B.—612)

**CENTRO**

Don Enrique Robles Nissarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo a Hassan Ben Ahmed Camili Bensala y José Camili Bensala, naturales de Egipto y Buenos Aires, hijos de José y de Adela, de veintisiete y diecisiete años, casado y soltero, de profesión vendedores y domiciliados en el Paseo de Extremadura, 29, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos a prisión decretada en causa núm. 1.125 de 915, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos, los

pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular, como presos comunicados.

Madrid, 6 de Marzo de 1918.

Enrique Robles

(B.—619)

El Secretario,

Rafael L. de Pando

(B.—619)

**CHAMBERÍ**

La persona que el día 16 del actual, sobre las doce y media de la mañana, se le extravió en la calle de Rios Rosas un billete de 50 pesetas que fue hallado por Julián Montero Maroto y Eduardo del Olmo Domínguez, comparecerá en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, para prestar declaración e instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el núm. 89 del corriente año.

Madrid, 26 de Febrero de 1918.

José Soler

El Secretario,

Fulgencio Muzas

(B.—594)

**HOSPITAL**

Forjas Palacios (Filomena), natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de 27 años, hija de Luis y de María, y como comprendida en el caso primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, núm. 2, piso bajo, procesada por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría de Sr. González del Rivero, con el fin de notificarla cierta resolución, y ser reducida a prisión.

Madrid, 4 de Marzo de 1918.

Ricardo Cobos

El Secretario,

Federico González del Rivero

(B.—618)

José María Esteban Enríquez de Salamanca y Vallés, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de estado casado, profesión cesante, de veintinueve años, hijo de Diego y María, comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe, núm. 22, procesado por estafa, Sumario 662 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de Febrero de 1918.

Ricardo Cobos

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

(B.—586)

Isidoro Altela, que ha sido mozo de la Sociedad «La Salinera Española», desconociéndose las demás circunstancias, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de En-

juiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Vallecas, procesado por estafa, sumario 679 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.

Ricardo Cobos

El Secretario,

P. S. Cándido Rodríguez

(B.—614)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en las diligencias sobre declaración de herederos de doña Carmen Domínguez y de Luque, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, natural de Priego, provincia de Córdoba, viuda y dedicada a sus labores, ocurrida en esta Corte, a los 62 años de edad, el día 13 de Diciembre de 1916, en su domicilio calle de Santa Juliana, núm. 2, piso segundo, centro izquierda, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, por medio de escrito, expresando el grado de parentesco en que se hallen con la causante, y justificándolo con la correspondiente documentación y arbol genealógico.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a 14 de Marzo de 1918.

V.º B.º

El Juez, Luis Moya.

El Secretario,

Miguel Casas

(C.—41)

**PALACIO**

Por providencia de doce del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en autos de mayor cuantía seguidos por D. Manuel Olmos Pérez con D. José Santamarina, sobre indemnización de daños y perjuicios, se ha acordado requerir, por medio del presente, al D. Manuel Olmos Pérez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de quince días, haga efectivas en este Juzgado las costas que le han sido impuestas, importantes 837'27 pesetas y además 300 pesetas que se calculan suficientes para posteriores.

Y con el fin de llevar a efecto el requerimiento acordado, expido la presente que firmo en Madrid, a 11 de Marzo de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Adolfo Suárez

El Secretario,

Juan Infante

(C.—40)

**UNIVERSIDAD**

López Almería (Valentín), hijo de Valentín y de Matilde, natural de So-

ria, de estado casado, profesión jornalero, de 35 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Hita, al lado de un café de camareras, procesado por juegos prohibidos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

Madrid 6 de Marzo de 1918.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta

(B.—620)

Juan López Carretero, hijo de Gaspar y Adelaida, natural de Almería, de estado soltero, profesión corredor, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Peralta, núm. 6, primero, procesado por juegos prohibidos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

Madrid, 6 de Marzo de 1918.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta

(B.—621)

**Juzgados municipales**

**CHAMBERÍ**

Galán Ayllón (Fabiana), natural de Los Rábanos, de estado soltera, profesión costurera, de 32 años de edad, hija de Leandro y Balbina, domiciliada últimamente en la calle de la Ilustración, 8, portería, procesada por estafa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Pérez Reina.

Madrid, 7 de Marzo de 1918.

El Escribano,

P. D.

Miguel Atienza

(B.—617)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Modesto Quiroga de la Puente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Abril próximo, a las diez horas, a celebra juicio de faltas núm. 1.531 de 1918, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,

Luis Garrido

(B.—598)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Aurelia López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que,

en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.546 de 1917, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,  
Luis Garrido  
(B.—595)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Garbín Cebrián, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día veintiséis de Marzo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 151 de 1918, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Félix Gil

El Secretario,  
Luis Garrido.  
(B.—550)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.126 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Cilla González y D. Gonzalo González Rivera, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilia Jiménez del Valle, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—601)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 194 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día quince del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Ra-

món Cilla y D. Gonzalo González, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Gómez Enrique, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 26 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—583)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.511 de orden, del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Cilla y D. Gonzalo González, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Celestino Riesgo Rosón, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—604)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 186 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Ramón Cilla y D. Gonzalo González, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentín Teruel Mansilla, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que

firmo en Madrid, a 26 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—582)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.521 de orden, del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que, el día 19 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Ramón Cilla González y D. Gonzalo González Rivera, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Selvert Monge, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—605)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.363 de orden, del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Ramón Cilla y D. Gonzalo González, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Justo Mier Moradellas, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 27 de Febrero de 1918.

V.º B.º

Medina

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
(B.—603)

#### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 27 de Abril último, aprobar los pliegos de condiciones de

la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar sito en la calle de Tetuán, núm. 9 y 11, propiedad de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 5 de Marzo de 1918.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—98)

#### ROBLEDO DE CHAVELA

Don Tomás Bernaldo de Quirós Carrion. Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del corriente, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rijan en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única, Colegio único.—Escuela Pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Robledo du Chavela, a 5 de Diciembre de 1917.

V.º B.º

El Presidente,  
Manuel Rodríguez de Arce

El Secretario,

Tomás Bernaldo de Quirós

#### PAREDES DE BUITRAGO

Don Salustiano García García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión celebrada en 15 de Diciembre último próximo pasado y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones de materia, acordó, para que rijan en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Secciones o colegios.—Locales en que han de constituirse las Mesas.

Sección única.—Local Escuela Mixta.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Paredes de Buitrago, a 20 de Enero de 1918.

V.º B.º

El Presidente,  
Eulalio Sanz.

El Secretario,  
Salustiano García.

#### EL ALAMO

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1917, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

El Alamo, 11 de Marzo de 1918.

El Alcalde,  
Luis Ordoñez